PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

1.- OBJETO

2.- MODALIDAD

3.- FINANCIAMIENTO

4.- SISTEMA DE CONTRATACION

5.- ADMISION
- 5.1.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE
- 5.2.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

6.- REPRESENTANTE TÉCNICO

7.- CAPACIDAD TECNICO - ECONOMICO - FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

8.- CONSULTA DEL PLIEGO

9.- PEDIDO DE ACLARACIONES Y ACLARACIONES DE OFICIO

10.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES

11.- PRESENTACION Y FORMA DE COTIZAR

12.- PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCION. ATRASOS

13.- SISTEMA DE APERTURA

14.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA

CARPETA N°1. ANTECEDENTES

A) SOLICITUD DE ADMISION – DECLARACIÓN JURADA- JURISDICCION SALTA - Según ANEXO I.

B) GARANTIA DE LA OFERTA

C) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

D) CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

E) CERTIFICADO DE MATRICULACION, HABILITACION Y ALCANCE DE TITULO

F) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SELLOS

G) EMPRESA – ANTECEDENTES TECNICOS- Según ANEXO II

G.1. ANTECEDENTES INDISPENSABLES DE LA EMPRESA

G.1.a. DE LA ADMISION DE OFERTAS – DECLARACION JURADA

G.1.b. ACREDITACIÓN DE OBRAS

G.2. ANTECEDENTES CALIFICABLES DE LA EMPRESA

G.2.a.- ANTIGÜEDAD

G.2.b.- ANTECEDENTES DE OBRAS EN EL IPV

G.2.c.- INDICADOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

H) EMPRESA - ANTECEDENTES FINANCIEROS - Según ANEXO III

A.- PARA LICITACIONES DE HASTA 50 VIVIENDAS

B.- PARA LICITACIONES DE MÁS DE 50 VIVIENDAS

H.1. BALANCE GENERAL

I) REFERENCIAS BANCARIAS.

J) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR Y CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN FISCAL

K) COPIA AUTENTICADA DEL CONTRATO SOCIAL Y ACREDITACION DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.

CARPETA N° 2 OFERTA

A.- OFERTA ECONÓMICA - ANEXO IV

B.- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - ANEXO V – V.a

C.- PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E - ANEXO VI

D.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- CUADRO A - ANEXO VII

E.- ANALISIS DE PRECIOS - ANEXO VIII

F.- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS- ANEXO IX

G.- LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS - ANEXO X

G.a.- LISTADO DE MATERIALES – INFRAESTRUCTURA INTERNA - ANEXO X.a

H.- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD - ANEXO XI

I.- PLANOS SOLICITADO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

15.- ACTO DE APERTURA

16.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

17.- EVALUACION Y PREADJUDICACION

17.1. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD FORMAL

17.2. EXAMEN DE APTITUD DE LOS OFERENTES

17.3. EVALUACION DE OFERTAS

17.4 PREADJUDICACION – CONVERSION DE OFERTA GANADORA EN UVI

17.5 SISTEMA DE ADJUDICACION

17.6 MEJORA DE LA PROPUESTA

18.- REMISON DE FONDOS NACIONALES - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT – PAGO

19.- CONTRATO

19.1.-GARANTÍA DEL CONTRATO

19.2.- OBLIGACION DE COMUNICAR LA OFERTA Y CONTRATO A LA UCC
19.3.-FIRMA DEL CONTRATO

20.- EJECUCIÓN
20.1.- DOCUMENTACIÓN DE OBRA
20.2.- ENTREGA DE TERRENO
20.3.- INICIACIÓN DE LA OBRA
20.4.- COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN
20.5. -SEGUROS
20.6.- REPRESENTANTE TÉCNICO - CONSEJO PROFESIONAL
20.7.- LETRERO Y FOTOGRAFÍAS DE AVANCE DE OBRA.-
20.8.- CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.-
20.9.- ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA DE CONSTRUCCIÓN
20.10 - PRODUCTO DE EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES
20.11 – AUDITORIA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

21.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS Y PAGO
21.1ANTICIPO FINANCIERO
21.2 FORMA DE CERTIFICAR LOS AVANCES DE OBRA
21.3 RECOMPOSICION DE PRECIOS

22.- FONDO DE REPARO

23.- MULTAS

24.- DOCUMENTACION TÉCNICO LEGAL

25.- RECEPCIÓN PROVISORIA

26.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA

27.-CERTIFICADO FINAL

28.-RESCISIÓN DE CONTRATO
29.-JURISDICCION

ANEXOS

ANEXO I.- SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

ANEXO II.- ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA EMPRESA

ANEXO III.- ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA

ANEXO IV.- OFERTA ECONÓMICA

ANEXO V.- PLAN DE TRABAJO

ANEXO V.a.- CURVA DE INVERSIONES

ANEXO VI.- PLANILLA COTIZACIÓN GENERAL – CUADRO E

ANEXO VII.- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – CUADRO A

ANEXO VIII.- PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO IX.- FORMULARIO DE PLANILLA DE COMPOSICION DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

ANEXO X.- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS

ANEXO X.a.- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES - INFRAESTRUCTURA

ANEXO XI.- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD

ANEXO XII.- RESOLUCIÓN N° 06/21 DE LA SECRETARIA HABITAT – MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

1 .- OBJETO

El presente Pliego, tiene por objeto reglamentar en forma precisa el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el llamado a la Licitación Pública N° 04/21 "CONSTRUCCIÓN 12 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA" del PROGRAMA CASA PROPIA del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno, exhaustivo y perfecto conocimiento del Reglamento Particular del Programa Casa Propia, del Convenio Marco, Convenio Particular, de las Resoluciones N° 16/21, 95/21, 05/21 y 06/21 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación complementaria del legajo técnico, y que acepta las condiciones impuestas los cuerpos normativos referidos.

2 .- MODALIDAD

La modalidad de la presente Licitación es de **"PROYECTO Y PRECIO POR PARTE DEL OFERENTE",** debiendo las Empresas en los Proyectos del Conjunto, Prototipo, Infraestructura, Obras de Nexo y Complementarias, cumplir con las disposiciones mínimas requeridas en la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Generales del presente Pliego y las Normas y Reglamentaciones Municipales, Provinciales y Nacionales.

3 .- FINANCIAMIENTO

La presente Obra es financiada con recursos del Tesoro General de la Nación y los establecidos por Ley Nº 24.464 de Fondo Nacional de la Vivienda, a través del Programa Casa propia – Construir Futuro del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y los establecidos por Ley Provincial N° 6844.

4 .- SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se realiza en el marco del procedimiento denominado Licitación Pública, establecida en el Capítulo II, Artículo 13 de la Ley Nº 8.072.

La contratación se efectuará por la modalidad de Ajuste Alzado, por lo que la cotización se hará por el monto total por el cual el oferente se compromete a entregar la Obra totalmente terminada en un todo de acuerdo a la Documentación del Anteproyecto aportado por el IPV y a las exigencias del Pliego, Propuesta del Oferente, Obras de Nexo a Redes Existentes, Infraestructura, incluso Honorarios, Derechos de Inspección, de Construcción y aquellas Obras que no estuvieran expresamente indicadas en dicho Proyecto y que por sus características fueren imprescindibles para el correcto funcionamiento de Viviendas e Infraestructuras.

En virtud del sistema de contratación, el I.P.V. no se responsabiliza de los errores u omisiones de cómputo y/o presupuesto que pudiera contener el legajo técnico de la obra. Es obligación del oferente la revisión y corrección de aquellos, ajustando su propuesta al proyecto de la obra y cotizando en consecuencia en base al cómputo real y correcto. Por consiguiente el contratista no tendrá derecho al pago de obras imprevistas, adicionales, complementarias, o de cualquier otra naturaleza, fundado en los aludidos errores u omisiones.

5 .- ADMISION

Serán admitidos como Proponentes todas las personas físicas o jurídicas inscriptas de manera definitiva o provisoria en el Registro de Contratistas de Obras Publica de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en art. 59 de Ley 8072 y 81 de Dcto. N° 1319/18, debiendo presentar el definitivo para la firma del contrato en caso de que resultare adjudicado.

5.1.- IMPEDIMIENTOS PARA SER OFERENTES:

No podrán ofertar:

a) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro General de Contratistas y sus cónyuges mientras dure la sanción.

b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

d) Las personas que no cuenten con su situación fiscal regular.

Durante el plazo que disponga el Comitente para evaluar las Propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

5.2.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS:

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UT) por el Libro Tercero, Capítulo XVI, Sección 4º del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Al momento de la presentación de la Oferta deberán cumplir con los siguientes requisitos,

1. La Oferta y en su caso el Contrato, deben ser firmados por todos los Representantes Legales de cada Empresa integrante de la UT.
2. Declarar, por escrito y con firma de cada uno de los titulares de las empresas integrantes, el porcentaje de participación de cada uno en Unión Transitoria de Empresas (U.T.)
3. Los integrantes de la UT deberán cumplir, en forma individual o conjunta, con los requisitos de capacidad técnica de contratación.
4. Los integrantes de la U.T. deberán poseer, en forma individual o conjunta, la especialidad técnica exigida para la presente Licitación.
5. Lo integrantes de la UT deberán cumplir, en forma individual o conjunta, con los indicadores financieros, a los fines de acreditar la capacidad económico-financiera.
6. La UT deberá nombrar un representante técnico y un representante legal con poder especial otorgado ante Escribano Público y con las formalidades de ley.
7. Todos los integrantes de la UT serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución total del Contrato hasta la Recepción Definitiva de la obra, declaración que deberá constar expresamente en la Oferta y en el Contrato constitutivo de la UT.

En caso de UT en proceso de formación, deberán adjuntar a la Oferta, Acuerdo de Asociación en original o copia certificada por Escribano Público, el cual, en caso de Adjudicación de la obra licitada, deberá formalizarse en UT

legalmente constituida y ser presentado en forma previa a la celebración del Contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la Oferta.

Una vez presentadas a la licitación, las U.T. no podrán modificar su integración.

En caso de resultar adjudicataria de la presente licitación, la UT deberán permanecer con la misma integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del Contrato.

La UT deberá tener una duración superior en un (01) año al tiempo que demande la ejecución del Contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

La disolución de la UT en forma posterior a la celebración del Contrato será casual de rescisión del mismo, y la nueva adjudicación a los fines de la continuidad de la obra recaerá en la empresa en segundo lugar del orden de mérito conforme cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Comisión de Preadjudicación. En el supuesto de haber sido único oferente, la adjudicación no podrá recaer en ninguno de los integrantes de la UT.

Durante el plazo que disponga el Comitente para evaluar las Propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

6 .- REPRESENTANTE TÉCNICO

Es condición esencial la intervención de un Director Técnico, que respalde profesionalmente la Propuesta del Oferente. El Representante Técnico deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Eléctrico, según la naturaleza de la obra a contratar, inscripto en el Colegio de Arquitectos o Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de la Provincia de Salta.

7 .- CAPACIDAD TECNICA - ECONOMICO - FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

La capacidad Técnica, Económica Financiera Empresarial, resultará del análisis que se realice basándose en los antecedentes solicitados para ésta presentación y las informaciones que se requieran.

8 .- CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Condiciones se publican en el sitio web del Gobierno.

9.- PEDIDO DE ACLARACIONES Y ACLARACIONES DE OFICIO

Los interesados en participar, que necesiten aclaración de los pliegos, deberán efectuar sus consultas hasta TRES (3) días hábiles previos a la fecha de apertura, exclusivamente mediante correo electrónico a la Casilla electrónica: contrataciones@ipvsalta.gob.ar, La dirección electrónica del oferente remitente será tenida como constituida legalmente y válida para todas aquellas notificaciones que deben cursarse en el transcurso de la presente contratación. En el Asunto del Mail deberá consignar la siguiente leyenda: “SOLICITO ACLARACIÓN – LP Nº (número de Licitación Pública). El Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónica constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Gobierno de la Provincia.

El IPV, a su vez, podrá efectuar de oficio, aclaraciones o comunicaciones, que estime necesarias, hasta DOS (2) días antes de la fecha de la apertura de los sobres, publicando las mismas en la página web del Gobierno.

Las notas o pliegos aclaratorios formarán parte de las Bases de la Contratación y del Contrato.

10.- LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE OFERTAS

Se recepcionarán las ofertas, en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta la hora y fecha indicada en el aviso publicado. Se procederá a la apertura de sobres en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, Sala de Situación, en el día y horario detallado en el aviso publicado. En caso de resultar feriado o no laborable para la Administración Pública las Propuestas se recibirán hasta la hora indicada del primer día hábil inmediato siguiente.

11.- PRESENTACION Y FORMA DE COTIZAR.

La presentación de la oferta, implica de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en los pliegos o la documentación que hace sus veces, como así también de las circunstancias con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados, sellados y firmados incluyendo el número de la contratación y la fecha de apertura. El instituto entregará un recibo en el que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas. No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas ni para contratar haber retirado el pliego del Instituto o haberlo descargado del sitio de internet. No obstante quienes no lo hubiesen descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de la apertura de las ofertas quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. En tal sentido se deja constancia de que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y aperturas de sobres, como así también las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento serán comunicadas a través del sitio web indicado. Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente. No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta; sin embargo, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente todos los anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y persona con facultad para obligarse debiendo acompañar las constancias que así lo acredite en caso de que no obren en el registro de proveedores.

El oferente deberá cotizar en pesos, un monto total para la obra completa y desglosar el monto correspondiente a la ejecución de la infraestructura y el monto correspondiente a la ejecución de las viviendas.

NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES. Es decir que el oferente debe cotizar tanto la ejecución de las viviendas como la ejecución de la infraestructura.

En cuanto al monto a cotizar para la ejecución de la infraestructura, el mismo NO puede superar el presupuesto oficial TOPE. Caso contrario la oferta queda excluida.

En cuanto al monto a cotizar para la ejecución de las viviendas, el oferente debe cotizar con valores vigentes a la fecha de apertura, teniendo en cuenta los "Montos Máximos Financiables por m2" (metro cuadrado) y los "Montos Máximos Financiables por vivienda", vigentes a la fecha de apertura, aplicables al "Programa Casa Propia – Construir Futuro", previstos por la Secretaria de Hábitat y publicados por Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina, siendo éstos los **precios tope**. En caso de que la cotización del oferente supere los montos máximos financiables vigentes por m2 y/o por vivienda, su oferta quedará excluida.

A tal fin se incluye como Anexo del Presente Pliego, la Resolución N° 06/2021 emitida por la Secretaria de Hábitat – Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, publicada en fecha 20/07/21 en el Boletín Oficial de la República Argentina, que establece los "montos máximos financiables" vigentes, aplicables al Programa Casa Propia – Construir Futuro. En caso de que con anterioridad a la fecha de apertura de sobres, la Secretaria de Hábitat emita una nueva resolución indicativa de los "montos máximos financiables", la misma será publicada por este IPV en el sitio web del gobierno: "compras.salta.gov.ar".

Así mismo en el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentra detalladamente la forma de cotizar por rubro vivienda e infraestructura.

El oferente deberá incluir en su oferta los importes correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables, sin discriminarlos en la Planilla de Cotización General ni en ninguna otra planilla, a excepción del Impuesto al Valor Agregado.
Se aclara que una vez preadjudicada la oferta, se procederá a calcular su equivalente en UVI, conforme valores vigentes a la fecha de apertura de sobres, según valores indicados por el Banco Central de la República Argentina.

12.- PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCION. ATRASOS

El Presupuesto Oficial se denomina en pesos.

El presupuesto oficial para Infraestructura es TOPE y se encuentra confeccionado al mes de Julio/21. El presupuesto oficial para vivienda ES TOPE y se encuentra confeccionado al mes de Marzo/21.

El Plazo de Obra es único, no incidiendo en la evaluación de la oferta Plazos Menores. El Monto asignado para el Presupuesto Oficial y el Plazo de Ejecución de Obra se encuentran consignados en la Memoria Descriptiva.

El plazo de la obra no podrá ampliarse sin la aprobación de la Subsecretaria de Políticas de Vivienda e Infraestructura.

El adjudicatario de la obra no podrá atrasarse injustificadamente en más del 20% del avance acumulado planificado para la obra, siendo ello causal de rescisión del contrato.

13.- SISTEMA DE APERTURA

La presente Licitación se realizará por el sistema de Apertura Única de Sobres.

14.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA

El Oferente presentará un (1) SOBRE o PAQUETE debidamente cerrado y lacrado, en el que se consignará solamente la individualización de la Licitación Pública y Nombre de la Obra.

La misma contendrá dos (2) carpetas identificadas como Nº 1 y Nº 2. Toda la documentación exigida en ambas carpetas deberá estar **foliada y firmada** por el Proponente y su Director Técnico, y deberá ser presentada en el orden que se detalla a continuación:

CARPETA N°1. ANTECEDENTES

A) SOLICITUD DE ADMISION – DECLARACIÓN JURADA- JURISDICCION SALTA - Según ANEXO I.

La cuál deberá contener el número de folios totales que conforman la Oferta (Carpeta 1 + Carpeta 2).

B) GARANTIA DE LA OFERTA

Podrá ser constituida por cualquiera de las formas que establece el Art. 45 inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 1319/18, quedando excluida la forma establecida en el inciso 2) apartado c) del citado artículo.

El monto será del uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial total de la obra. En caso de POLIZA DE CAUCION, la misma deberá contener la ACTUACION NOTARIAL que certifique la titularidad de los firmantes de la Compañía Aseguradora y que tienen poder real para obligar a la misma, ACOMPAÑÁNDOSE EL MISMO EN FOTOCOPIA CERTIFICADA O SU MATRIZ ORIGINAL. Para el caso de compañías aseguradoras no radicadas en la Provincia, deberán presentar lo indicado anteriormente con la correspondiente legalización Y CONSTITUYÉNDOSE DOMICILIO ESPECIAL O LEGAL EN ESTA CIUDAD DE SALTA.

El monto de la póliza de caución debe expresarse en pesos argentinos.

NOTA: En toda Póliza presentada como Garantía deberá constar expresamente el cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos, para lo cual las Compañías Aseguradoras deberán cumplimentar lo dispuesto por la Resolución Nº40/84 (Art. 12) de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

C) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, válido para Licitar. En el mismo constará que el Oferente tiene Capacidad Técnica suficiente en la especialidad requerida. Cabe destacar que al momento de apertura el Oferente podrá presentar Certificado de Inscripción Provisoria, pero al momento de la firma del Contrato es exigible el Certificado definitivo emitido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas. Todo ello de conformidad al art. 59 de Ley 8072 y 81 del Dcto 1319/18.

El certificado deberá contener la declaración jurada de compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales, nacionales, provinciales y municipales, a fin de determinar la capacidad libre de contratación. De no tener capacidad comprometida deberá declararlo igualmente.

D) CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA. La que será entregada por este Organismo, el día en que se realice según la fecha indicada en el aviso publicado.

E) CERTIFICADO DE MATRICULACION, HABILITACION Y ALCANCE DE TITULO

La Propuesta deberá contener la constancia de matriculación y constancia de Habilitación correspondiente al año en curso (Derecho del ejercicio Profesional), del Director Técnico, Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, emitida por el Colegio de Arquitectos de Salta o el Consejo Profesional de Ingenieros y Profesiones Afines de la Provincia respectivamente, Entes que regulan la habilitación de los mismos.

F) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SELLOS

Toda la documentación, en original, estará sellada de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. La reposición del mismo se cumplimentará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Sellos de la Provincia.

G) EMPRESA – ANTECEDENTES TECNICOS- Según ANEXO II

G.1. ANTECEDENTES INDISPENSABLES DE LA EMPRESA

Son requisito indispensable y causal de desestimación de la Propuesta, el **no cumplimiento** de:

G.1.a. DE LA ADMISION DE OFERTAS – DECLARACION JURADA

No serán admitidos los Oferentes ya indicados en el artículo 5.1.- de estas Condiciones Particulares y los que:

Hayan rescindido en forma culposa, Obras con Organismos Oficiales y/o Privados, en los últimos 48 (Cuarenta y ocho) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública.

Tampoco podrán participar de las Licitaciones aquellas Empresas que habiendo resultado adjudicatarias de alguna Obra de los Programas Federales de Construcción y/o de Mejoramiento de Viviendas, hayan desistido al momento de la contratación o las que no cumplan el requisito de Capacidad Técnico Financiera exigido en los Pliegos.

Tampoco podrán hacerlo las que en los Programas Federales no hubieran cumplido con el Plan de Trabajo por razones debidas a su desempeño generando un atraso superior al 15 % en el Plazo de la Obra, o las que no hubieran ejecutado las Obras con la calidad que exigen los Pliegos comprometiendo la seguridad, la habitabilidad o la durabilidad de las viviendas, según Subsecretaria de Políticas de Vivienda e Infraestructura.

G.1.b. ACREDITACIÓN DE OBRAS

El Oferente deberá acreditar una superficie cubierta construida y terminada de obras de arquitectura de importancia relevante, en la siguiente proporción:

Cant. de Viv. a Licitar	**Superf. Cubierta a acreditar**
Hasta 10 viv.	No se requiere
de 11 a 30 viv.	20 % de la cantidad de viviendas de la Obra a licitar
de 31a 50 viv.	30 % de la cantidad de viviendas de la Obra a licitar

Se considerará la siguiente equivalencia: 55 m2 cubiertos = una (01) unidad de vivienda.

La acreditación de la construcción y terminación deberá ser realizada mediante copia certificada por Escribano Público del certificado final de la obra de arquitectura en cuestión.

La consideración de la obra acreditada a los fines de la asignación del puntaje, queda a exclusivo criterio del Organismo Ejecutor.

G.2. ANTECEDENTES CALIFICABLES DE LA EMPRESA

Es causal de desestimación de la Propuesta, el no calificar con un *puntaje mínimo* establecido de:

Licitación hasta 10 Viviendas	= 22 puntos.
Licitación de 11 a 30 Viviendas	= 30 puntos.
Licitación de 31 a 50 Viviendas	= 40 puntos.

G.2.a.- ANTIGÜEDAD - puntaje máximo asignable = **20 puntos**

Por cada año de antigüedad como Empresa constituida en la Provincia de Salta en forma continuada se asignará 1 (un) punto.

G.2.b.- ANTECEDENTES DE OBRAS EN EL IPV - puntaje máximo asignable = **20 puntos**

Por cada obra de conjuntos habitacionales construida en el ámbito de este Instituto, cuya cantidad de viviendas sea equivalente o superior a la del grupo habitacional que se licita, se podrá asignar como máximo un total de 20 puntos, o un porcentaje del puntaje total en caso de ser una cantidad inferior de viviendas o de encontrarse la obra en ejecución.
La acreditación de la construcción y terminación de la obra deberá ser realizada mediante copia certificada por Escribano Público del certificado final de la obra de arquitectura en cuestión.
En caso de ser una obra en ejecución, el oferente deberá presentar copia certificada del último certificado parcial de obra expedido a la fecha de la apertura de la presente licitación.

EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR UN COEFICIENTE DE 1 (UNO) A –20 (MENOS VEINTE) EN LA PUNTUACION DE OBRAS DECLARADAS O NO DECLARADAS, EN LAS QUE EXISTAN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE PLIEGO, COMO MULTAS, APERCIBIMIENTOS Y/O RECLAMOS TECNICOS POR PARTE DE LOS ADJUDICATARIOS, CONSTATADOS, Y NO RESUELTOS POR LA EMPRESA QUE EJECUTO LA OBRA; SIN QUE LA PRESENTE ENUMERACIÓN SEA TAXATIVA.

G.2.c.- INDICADOR DE CAPACIDAD TÉCNICA - puntaje máximo asignable **= 60 puntos**

$$\mathbf{CT} = 50 \times [(CA \times PO) / (POT \times 12)]$$

CA: capacidad de contratación en arquitectura según UCC
PO: plazo de la obra a licitar en meses
POT: Monto del Presupuesto Oficial Tope

H) EMPRESA - ANTECEDENTES FINANCIEROS - Según ANEXO III

Para establecer la Capacidad Económico Financiera de los Oferentes, deberán presentar los balances de los tres últimos ejercicios. Las empresas deberán cumplir con los Indicadores Financieros del Anexo III tanto en el promedio anual de los 3 últimos ejercicios como en el último ejercicio. Los Proponentes deberán alcanzar, para cada índice, los valores mínimo o máximo, según corresponda.

Se deja aclarado que para las Licitaciones cuya apertura se realice durante el año 2016, se entenderá como Balance del último ejercicio, el finalizado hasta el 31/12/2015.

Para calcular el promedio se utilizará la Media Aritmética, aplicada de la siguiente manera:

$$\text{Promedio} = \frac{\text{Ejercicio Nº 1} + \text{Ejercicio Nº 2} + \text{Ejercicio Nº 3}}{3}$$

Requisitos

A.- Para Licitaciones de hasta 50 viviendas

Si el Oferente presentara 1 **(un)** indicador financiero (del Anexo III-A) que no cumpla con lo exigido en el párrafo anterior, el Instituto se reserva el derecho de estudiar la admisión o rechazo de la Propuesta, sin

tener el Oferente derecho a reclamo alguno. El Instituto podrá requerir información adicional para su evaluación.

Si el Oferente presentara **más de 1 (un)** Indicador Financiero (del Anexo III-A) que no cumpla con lo exigido en este artículo, la Propuesta no será admitida. Para evaluar este ítem, las Empresas deberán presentar los Estados Contables que se exigen en este Pliego, de acuerdo a las Normas Contables vigentes.

B.- Para Licitaciones de más de 50 viviendas

Si el Oferente presentara **2 (dos)** indicadores financieros (del Anexo III-B) que no cumplan con lo exigido en el párrafo anterior, el Instituto se reserva el derecho de estudiar la admisión o rechazo de la Propuesta, sin tener el Oferente derecho a reclamo alguno. El Instituto podrá requerir información adicional para su evaluación.

Si el Oferente presentara **más de 2 (dos)** Indicadores Financieros (del Anexo III-B) que no cumplan con lo exigido en este artículo, la Propuesta no será admitida. Para evaluar este ítem, las Empresas deberán presentar los Estados Contables que se exigen en este Pliego, de acuerdo a las Normas Contables vigentes.

En el caso que según lo admitido por el presente Pliego, para licitaciones de hasta 10 viviendas, el Oferente presentare sólo el último Balance General, este deberá cumplir con los valores exigidos en el Anexo III-A para Licitaciones de hasta 50 viviendas, respecto sólo al Estado presentado.

En caso de que el Oferente no cumpla con lo exigido precedentemente, la Propuesta no será admitida.

H.1. BALANCE GENERAL:

(Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos) de los tres últimos ejercicios, dictaminados por Contador Público Nacional y con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

En caso de presentar fotocopia, deberá estar autenticada por Escribano Público**.**

El Oferente deberá presentar como último Balance, el exigible al 31 de diciembre de 2.020, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Cuando el Oferente se presente en varias licitaciones, podrá reemplazar los Balances exigidos en este Pliego por "Nota de Constancia de Presentación" explicando que la documentación fue presentada en una Licitación Pública anterior del Programa Casa Propia – Construir futuro, indicando el número de Licitación Pública. Número de Expediente y denominación de la obra.

El Oferente que se presente en licitaciones de hasta 10 viviendas queda exceptuado de presentar los Balances Generales exigidos en este punto, ello siempre que no confeccione habitualmente dichos Estados Contables, o no esté obligado legalmente a hacerlo. En estos casos el Oferente deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial al cierre del antepenúltimo mes anterior a la apertura de la Licitación Pública, dictaminado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. En este caso, dicho Estado deberá cumplir con los valores y requisitos exigidos para las Licitaciones de hasta 50 viviendas (Punto 14 – Carpeta 1 - Inc. H del Pliego de Condiciones Particulares y valores del Anexo III-A).

I) REFERENCIAS BANCARIAS. (En original o fotocopia certificada por Escribano Público) de los principales Bancos con que opera el Oferente, referidas al mes anterior al de la apertura de la Licitación Pública. En las mismas deberá constar: Nº de Código Bancario (C.B.U), la antigüedad de las respectivas cuentas y la

calificación otorgada por el Banco, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 2216 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

J) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR Y CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN FISCAL:

El certificado fiscal para contratar debe estar vigente, emitido por AFIP, en Original o Fotocopia Certificada por Escribano Público, en cumplimiento a lo establecido por Resolución General Nº 135/98. En el caso de presentar la solicitud del mismo ante AFIP, el certificado deberá **ser exigido previo** a la firma del **Contrato.** La constancia de regularización fiscal debe ser emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (F500).

K) COPIA AUTENTICADA DEL CONTRATO SOCIAL Y ACREDITACION DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD

En caso de no ser Empresas unipersonales deberán presentar la documentación que acredite la personería del Representante Legal o Apoderado y, en su caso, de quién unifique la representación en caso de UT.
En caso de oferentes que oferten en UT, deberán presentar Contrato constitutivo de UT o el Compromiso de Constitución, dejando expreso que todos los integrantes serán responsables ilimitada y solidariamente por la ejecución del Contrato.

Las Empresas que se presenten en varias licitaciones podrán reemplazar la copia autenticada del Contrato Social por "Nota de Constancia de Presentación" explicando que la documentación fue presentada en una Licitación Pública anterior del Programa Casa Propia – Construir Futuro, indicando el número de Licitación Pública. Número de Expediente y denominación de la obra.

En efecto, la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la comisión de preadjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento. En el supuesto de subsistir el incumplimiento en el nuevo plazo otorgado por la comisión de preadjudicación, esta podrá desestimar la oferta. Todo ello de conformidad al art. 33 y 36 de la Ley N° 8.072 y art. 44 del Dcto. N° 1319/18.

CARPETA N° 2 OFERTA (por duplicado y en cd los anexos en excel)

El Proponente presentará junto a la Carpeta Nº 1 una Carpeta identificada como Nº 2 - OFERTA, POR DUPLICADO, conteniendo la siguiente documentación foliada y firmada:
Se aclara que el oferente deberá respetar el formato y estructura y cálculo de las Planillas que componen la carpeta N° 2, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta por incumplimiento de requisitos esenciales.

A.- OFERTA ECONOMICA - ANEXO IV: Detallando la cotización para vivienda y para infraestructura.

B.- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - ANEXO V - Va

Se deberá tener en cuenta que al 20% de avance de Obra de Vivienda se deberá dar inicio a la ejecución de Redes Internas de Infraestructura conforme a Planos aprobados y Prefactibilidades otorgadas. Así mismo, la obra de infraestructura debe estar finalizada cuando la obra de viviendas tenga un avance del 85%.

Cualquier ponderación exagerada a solo criterio de la Comisión de Preadjudicación, será indicada para su corrección y si el Oferente se negara a ello, será causal para la desestimación de dicha Oferta.

Las dimensiones deberán respetar un plegado final tamaño oficio.

Representación gráfica mediante Diagrama de Barras Horizontales de los Períodos de Ejecución de cada Rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes. La Curva de Inversión formada por el avance físico, no deberá superar los límites de la zona de Inversiones programadas posibles definida como Curva I' e I'' indicada en el Anexo Va.

La Inversión Acumulada deberá ser coincidente con el Precio Total expresado por el Oferente en su Oferta.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentra el detalle de ítems a llenar y la forma de cotizar por rubro infraestructura y vivienda.

En caso de resultar preadjudicatario, el oferente deberá presentar el plan de trabajo y curva de inversiones en UVI.

C.- PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E - ANEXO VI

La empresa deberá discriminar únicamente el Impuesto al Valor Agregado, correspondiendo la alícuota del 10,5% cuando se trate de viviendas y una alícuota del 21% cuando se trata de Infraestructura.

El resto de impuestos, tasas y contribuciones que resultan aplicables no deberán ser discriminados en la planilla.

Así mismo deberá respetar la estructura y forma de cálculo dispuesta en esta Planilla, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta por incumplimiento de requisitos esenciales.

D.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- CUADRO A - ANEXO VII

Se colocarán los Códigos de Fórmulas establecidos por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta por Rubro y por Item en las columnas correspondientes para su identificación. El oferente no puede cotizar ítems en forma global, debe detallar los mismos en forma desagregada. En el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentra el detalle de ítems a llenar y la forma de cotizar.

E.- ANALISIS DE PRECIOS - ANEXO VIII

Detallando en Cantidad y Precio los Materiales, Mano de Obra y Equipo de cada Item a ejecutar en la Obra y en coincidencia con los que figuran en el Cómputo y Presupuesto.

F.- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS – ANEXO IX

G.-LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS - ANEXO X

De cada una de las Instalaciones Domiciliarias: Sanitarias, Eléctricas y Gas.

G.a.- LISTADO DE MATERIALES – INFRAESTRUCTURA INTERNA - ANEXO X.a

De cada una de las Obras de Infraestructura.

H.- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD - ANEXO XI

I.- PLANOS: SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la comisión de preadjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional de 3 (tres) días para su cumplimiento. En el supuesto de subsistir el incumplimiento en el plazo otorgado por la comisión de preadjudicación, esta podrá desestimar la oferta. Todo ello de conformidad al art. 33 y 36 de Ley 8072 y art. 44 de Dcto. 1319/18.

15.- ACTO DE APERTURA

En el lugar día y hora establecido en la publicación de rigor se procederá a la apertura de sobres, en presencia de los funcionarios del IPV, Profesional asignado, representante de la Unidad de Sindicatura Interna, y de las personas interesadas en presenciar el acto.

Se verificará que la documentación presentada esté completa de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego y a lo establecido en art. 51 del Dcto. 1319/18, observándose aquellas que no lo estén, dejándose asentada y labrando el Escribano el Acta correspondiente de lo actuado. Se consignará el Monto de la Oferta, aun si la misma tuviese observaciones.

Leídas las mismas, labrada el Acta correspondiente y recibidas las Observaciones o Impugnaciones, se dará por terminado el Acto firmando los funcionarios intervinientes y los asistentes que deseen hacerlo.

Se deja perfectamente establecido y de acuerdo a la Ley Nº 8.072, que el hecho de recibir y dar lectura a la Propuesta Económica no da derecho a la admisión de la Oferta, la que queda sujeta a la Verificación Legal y Técnica de la misma.

16.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá mantener su Oferta por el Plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de la presente Licitación Pública.

Si en el procedimiento de contratación respectivo se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas, se considerará automáticamente ampliado hasta la resolución de la misma, lo que no podrá exceder de (10) días hábiles.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas o de su ampliación automática éstas caducarán, salvo prórroga en común acuerdo.

17.- EVALUACION Y PREADJUDICACION

17.1. EXÁMEN DE ADMISIBILIDAD FORMAL.

El INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, mediante una Comisión creada a ese efecto de conformidad al art. 54 del Dcto 1319/18, analizará en primer lugar la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, verificando que las mismas

cumplimenten con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 14. Así mismo la comisión verificará que las Ofertas hayan superado el mínimo establecido en el Artículo 14. Las Propuestas que no alcancen el mínimo establecido en el mencionado Artículo, no cumpla con las condiciones que exige el Pliego de Condiciones serán desestimadas, sin tener el Oferente derecho a reclamo alguno.

A su exclusivo criterio, la Comisión de Preadjudicación podrá por única vez, otorgar un plazo de 03 (TRES) días hábiles, a los fines de subsanar errores u omisiones NO sustanciales, de conformidad al art. 44 del Dcto. 1319/18: a) la reposición de la documentación observada como faltante en el Acta de Apertura de Sobres, b) y/o requerir información complementaria o detalles técnicos para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento de los Pliegos, y c) la ratificación o rectificación de errores materiales. La corrección de errores u omisiones no esenciales no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.
Vencido el plazo otorgado, y con la sola constancia en actas de las observaciones y sin necesidad de notificación previa, serán desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos. Lo mismo ocurrirá, para el supuesto que el Oferente se niegue a dar una repuesta correcta a las Observaciones efectuadas en forma fehaciente por la Comisión.

En el caso de Uniones Transitorias, para la Evaluación de la oferta, se tomarán en Conjunto los Antecedentes de las Empresas participantes. Para los antecedentes Financieros, como mínimo una de las Empresas deberá cumplir con los requisitos exigidos.

17.2 EXAMEN DE APTITUD DE LOS OFERENTES: La comisión debe verificar si los oferentes se encuentran habilitados para contratar. Cuando alguno de los oferentes no se encuentra habilitado para contratar, deberá hacerse explícitos los motivos de su exclusión.
Los antecedentes de mora e incumplimiento contractual como así también la existencia de pleitos contra el Estado Provincial o contra este IPV, acerca de los contratos celebrados con éste, serán especialmente considerados a los efectos de la preadjudicación, pudiéndose en su caso, desestimar la oferta por inconveniente.

17.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
Cumplido el examen de admisibilidad formal de las ofertas presentadas, la comisión procederá a la evaluación de las ofertas. Para ello podrá requerir información complementaria o detalles técnicos para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento de los Pliegos. En caso que el Oferente se niegue a dar una repuesta correcta a las Observaciones efectuadas en forma fehaciente por el IPV, el mismo desestimará la Oferta.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 37º y 39º de la Ley 8.072 y 59º del Decreto Nº 1319/18, para arribar a la “oferta evaluada como las más conveniente”, la Comisión de Preadjudicación, confeccionará un cuadro comparativo de las ofertas aplicando los siguientes criterios:

A)Criterio Económico: verificará que las ofertas respecto a la ejecución de infraestructura no superen el presupuesto oficial tope, y que las ofertas respecto a la ejecución de viviendas no superen los “Montos Máximos Financiables” vigentes por m2 (metro cuadrado) aplicables al “Programa Casa Propia – Construir Futuro”, previstos por la Secretaria de Hábitat y publicados por Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina.

B) Criterio Técnico: Únicamente los oferentes que hayan superado la etapa anterior, serán evaluados conforme los siguientes *criterios técnicos:*

B)1. La razonabilidad de la propuesta económica, analizando viabilidad de ejecución de la obra y corroborando que el precio ofrecido no resulte vil.

B) 2. Los componentes de los cómputos métricos y análisis de precios, en donde se verificará que el precio de la mano de obra no sea inferior a los valores publicados por la UCC en dicho mes.

B) 3. La coherencia del Plan de Trabajos y la metodología propuestos.

B) 4. La disponibilidad y características del equipo propuesto.

B) 5. Todo otro factor valorativo de la oferta que sea determinante para la correcta ejecución de la obra tal como ha sido definida en el legajo técnico.

Durante la evaluación, la Comisión o el Comitente podrán requerir a los oferentes las aclaraciones que estimen pertinentes.

17.4. PREADJUDICACIÓN – CONVERSIÓN DE OFERTA GANADORA EN UVI

Una vez seleccionada, por la comisión, la oferta a preadjudicar se calculará el equivalente de la misma en UVI según valores vigentes a la fecha de apertura de sobres, conforme valores indicados por el Banco Central de la República Argentina. Así mismo se requerirá al oferente la presentación del plan de trabajo y curva de inversión en UVIS.

17.4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

De las Ofertas que hayan superado los criterios económicos y técnicos, se adjudicará la Ejecución a la Oferta más conveniente, una vez emitida la Constancia de No Objeción Financiera por la Secretaria de Hábitat, según lo establecido en la Ley Provincial Nº 8.072 y sus Decretos Reglamentarios, y de acuerdo a la presentación realizada en el ANEXO IV – PLANILLA PROPUESTA y del ANEXO V – PLANILLA DE COTIZACION GENERAL.

Se considerará Oferta más conveniente a aquella que habiendo superado los criterios de evaluación, resulte la más baja.

El IPV se reserva el derecho de rechazar todas las Propuestas, declarando fracasada la Licitación, sin que ello signifique crear derechos a favor de los Proponentes, si las mismas no reúnen condiciones de competitividad y conveniencia a criterio de este Organismo.

La adjudicación se realizará en pesos y en su equivalente en UVI según valores vigentes a la fecha de apertura de sobres, conforme valores indicados por el Banco Central de la República Argentina.

17.5. MEJORA DE LA PROPUESTA

El Instituto podrá para el supuesto, en que todas las ofertas superen el presupuesto oficial tope o los montos máximos financiables, requerir mejora de propuesta a los oferentes.

Así mismo podrá requerir a los Oferentes que se encuentren en igualdad de condiciones que mejoren su Oferta, debiendo en tal caso, las Empresas requeridas, hacer la propuesta de mejora en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar del requerimiento que se le hubiere concretado por algún medio fehaciente. Ello de conformidad al art. 59 de Ley 1319/18.

18.- REMISON DE FONDOS NACIONALES - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT – PAGO:

La Autorización de Financiamiento de la Obra ya declarada Apta, que es objeto de esta Licitación Pública, está supeditada al envío de Fondos Nacionales, por lo tanto, por el tiempo que demande la Gestión Financiera y el

Acomodamiento de Inversiones hasta la Adjudicación, la Preadjudicación de la Obra no dará derecho a reclamos de ninguna índole por parte de los Oferentes a esta Licitación Pública y/o Preadjudicatarios, los que con la presentación de sus Propuestas prestan expresa conformidad a lo establecido en esta Cláusula.

El pago se realizará de la siguiente manera: finalizado el primer mes de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles, el IPV presentará el certificado de obra en UVIs vía TAD (Trámites a Distancia) al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, formándose un expediente administrativo. Dicho Ministerio, una vez cumplimentados sus procedimientos internos, emitirá informe e instrucción de pago, lo que serán enviados al Fideicomiso. Una vez recibido el expediente, el mismo será cancelado por el Fideicomiso en los plazos estipulados.
Por lo que el pago será realizado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, a la contratista, mediante transferencia financiera a la cuenta bancaria exclusiva declarada por la empresa adjudicataria de la obra a través del Fideicomiso vigente, previo control del certificado parcial de obra. A tal fin el contratista deberá presentar una nota de designación de cuenta bancaria exclusiva para el Programa “Casa Propia-Construir Futuro”, a nombre del adjudicatario, habilitada para recibir transferencias electrónicas.

19.- CONTRATO

19.1 - GARANTIA DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de comunicada la Adjudicación, la Contratista deberá consignar el 5 % (cinco por ciento) del Monto del Contrato como Garantía del mismo, tomándose como referencia el valor del mismo en UVI, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución, con las formalidades de ley.

El monto de la póliza de caución debe expresarse en pesos argentinos, indicando su equivalente en UVI y la cotización del UVI vigente a la fecha de apertura de sobres, conforme valores publicados por el Banco Central de la República Argentina. De conformidad al art. 45 del Dcto 1319/18.
La póliza debe consignar expresamente: “*Se deja expresa constancia que la suma máxima asegurada correspondiente a la presente póliza se encuentra expresada en pesos argentinos, equivalente a xxx UVIs conforme cotización 1 UVI = $ xx del día xx/xx/xx publicada por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo, se aclara que cualquier pago indemnizatorio que corresponda abonar al Asegurado, será efectuado en pesos argentinos, no obstante lo cual a los efectos del cálculo del importe correspondiente, se utilizará la cotización UVI publicada por el Banco Central de la República Argentina, considerando como equivalente de suma máxima asegurada la cantidad de xxx UVIs.”*

Cumplido los requisitos de este Artículo, se procederá a la firma del Contrato, una vez analizada esta Documentación y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos.
La Contratista estará obligada a solventar el Sellado del Contrato en la parte obligada por Ley (cincuenta por ciento).

A los fines del cumplimiento de lo establecido en el art. 5 inc A) punto 8) del Dcto 1319/18, este IPV remitirá copia fiel del Contrato de Obra Pública suscripto a la Unidad Central de Contrataciones.

19.2 - OBLIGACION DE COMUNICAR LA OFERTA y CONTRATO A LA UCC.

La empresa adjudicataria tendrá un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación, para presentar ante la Unidad Central de Contrataciones – Registro de Contratistas de Obras Públicas, los códigos de las fórmulas resumen a utilizar en los ítems que componen la obra para su análisis e informe por parte de dicho organismo.

La presentación deberá formularse por mesa de entrada del registro de contratista de Obras Publicas y adjuntando la siguiente documentación:

1-Nota de la empresa contratista dirigida al responsable del registro de contratista de obras públicas, solicitando se ratifiquen o rectifiquen los códigos de las fórmulas resumen de la oferta original adjudicada, consignando los datos de la obra y de la empresa. La misma deberá estar firmada y sellada por el representante legal y técnico de la empresa ante el registro.

2-Copia fiel de la resolución de adjudicación.

3-Soporte magnético con la documentación de la oferta original en archivo Excel, certificado por la comisión de pre adjudicación:

- Cómputo y Presupuesto de la Obra Básica;
- Análisis de Precios de la Obra Básica;
- Plan de Trabajo y Curva de Inversión de la Obra Básica;
- Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos de la Obra Básica;

19.3 - FIRMA DEL CONTRATO.-

Previo a la firma del Contrato, el Instituto Provincial de Vivienda, exigirá la presentación de la documentación que se detalla a continuación, otorgándole al adjudicatario el plazo de 10 (diez) días hábiles:

- Original del Certificado Fiscal para Contratar actualizado, expedido por la AFIP:
- Original del Certificado de Capacidad para Contratar actualizado, emitido por el Registro de Contratistas de Obra Pública.
- Seguro contra accidentes de trabajo (A.R.T.): CERTIFICADO y/o CONSTANCIA de AFILIACION, emitido por ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO en el RUBRO CONSTRUCCIÓN**.** Previa emisión del primer certificado de obra, la Inspección deberá exigir la presentación de la nómina del personal incluido en la cobertura, cuya actualización deberá ser requerida mensualmente.
- Nota de la empresa contratista remitida a la Unidad Central de Contrataciones conforme lo exige el artículo precedente.
- Seguro contra riesgo de incendio.
- En caso de que se le solicite, nota de adhesión al fideicomiso de vivienda social, firmado, certificado y legalizado.
- Nota de designación de cuenta bancaria exclusiva para el Programa “Casa Propia-Construir Futuro”, a nombre del adjudicatario, habilitada para recibir transferencias electrónicas.
- En caso de UT, contrato constitutivo de UT, debidamente inscripto.

Asimismo, la Contratista deberá:

*Constituir garantía de ejecución del contrato, conforme art. 19.1 del presente Pliego de Condiciones, mediante póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del Monto del Contrato tomándose como referencia el valor del mismo en UVI.

El monto de la póliza de caución debe expresarse en pesos argentinos, indicando su equivalente en UVI y la cotización del UVI vigente a la fecha de apertura de sobres, conforme valores publicados por el Banco Central de la República Argentina. De conformidad al art. 45 del Dcto 1319/18.

La póliza debe consignar expresamente: "*Se deja expresa constancia que la suma máxima asegurada correspondiente a la presente póliza se encuentra expresada en pesos argentinos, equivalente a xxx UVIs conforme cotización 1 UVI = $ xx del día xx/xx/xx publicada por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo, se aclara que cualquier pago indemnizatorio que corresponda abonar al Asegurado, será efectuado en pesos argentinos, no obstante lo cual a los efectos del cálculo del importe correspondiente, se utilizará la cotización UVI publicada por el Banco Central de la República Argentina, considerando como equivalente de suma máxima asegurada la cantidad de xxx UVIs.*"

En la póliza deberá constar expresamente:

A) Constitución por parte de la aseguradora de domicilio en la Ciudad de Salta;

B) La Aseguradora se deberá obligar en carácter de fiador solidario, liso llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de exclusión y división;

C) Consignar que el Asegurado es el Instituto Provincial de Vivienda de Salta, habiéndose consignado correctamente su domicilio legal;

D) Consignar el objeto de la póliza detallando: número de expediente, de contratación y número de resolución de adjudicación.

E) El cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos, para lo cual las Compañías Aseguradoras deberán observar lo dispuesto por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, a través de su Resolución Nº40/84, Art. 12;

Cumplido los requisitos de este Artículo, se procederá a la firma del Contrato, una vez analizada esta Documentación y dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos.

La Contratista estará obligada a solventar el Sellado del Contrato en la parte obligada por Ley (cincuenta por ciento).

A los fines del cumplimiento de lo establecido en el art. 5 inc A) punto 8) del Dcto 1319/18, este IPV remitirá copia fiel del Contrato de Obra Pública suscripto a la Unidad Central de Contrataciones.

20.- EJECUCIÓN

20.1.- DOCUMENTACION DE OBRA

Previo al inicio de Obra se deberán presentar al IPV los correspondientes Planos Aprobados, Urbanización, Arquitectura, Estructura, Instalaciones domiciliarias etc.

Proyectos Definitivos de la diferentes Redes, con Planos Aprobados, pago de los Derechos y Aranceles correspondientes y con todo otro trámite necesario para la realización de los trabajos.

Se deja perfectamente aclarado que, las Variaciones de Costo que surgieran a raíz de las modificaciones que hubieren entre los Planos y Prefactibilidades presentados en las Propuestas y los Aprobados por los Organismos pertinentes, serán absorbidos por La Contratista.

20.2.- ENTREGA DE TERRENO

Dentro de los 10 (diez) días corridos de firmado el Contrato de Obra, el IPV y La Contratista en forma conjunta procederán a efectuar el Replanteo de la Obra, mediante el cual se pondrá, al mismo tiempo, en Posesión del Terreno en el que se efectuarán los trabajos. Durante el Replanteo deberá encontrarse presente el Director

Técnico de la Obra, en caso contrario se aplicará al Contratista una multa del 2% del Depósito de Garantía y se lo citará con una anticipación de 5 (cinco) días corridos.

20.3.- INICIACION DE LA OBRA

El acta de inicio y replanteo de obra deberá firmarse dentro del plazo de cinco (5) días desde en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles desde la firma del contrato de obra, momento en el cual comenzará el cómputo para el Plazo Contractual y de las Entregas Parciales de Vivienda.

La obra deberá iniciarse indefectiblemente dentro del plazo de 15 (quince) días desde la fecha de suscripción del Convenio Particular entre el Comitente y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, para la presente obra.

20.4.- COMODIDADES PARA LA INSPECCION

La Contratista deberá prever dentro de su Obrador un Local con Baño destinado para la Inspección. Este deberá estar dispuesto a partir de los veinte días de la firma del Acta de Iniciación de Obra, junto con los elementos mencionados en la Memoria Descriptiva.

20.5. -SEGUROS

Todos los Seguros que cubran los diferentes Riesgos de la Obra, deberán cumplir los lineamientos de las Resoluciones Generales en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo las Empresas Aseguradoras deberán estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

a) ACCIDENTES DE TRABAJO: A fin de cubrir los Riesgos de Accidente de Trabajo, La Contratista asegurará en una Compañía Nacional o Provincial de reconocida solvencia, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la Obra.

b) INCENDIO: La Contratista deberá asegurar contra Riesgo de Incendio el MONTO Total de la Obra adjudicada, manteniendo dichas Pólizas su vigencia hasta la Recepción Definitiva.

c) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS: por daños que puedan sufrir terceros ajenos a la obra por causa, motivo u ocasión de la ejecución de la obra adjudicada.

20.6.- REPRESENTANTE TÉCNICO - CONSEJO PROFESIONAL

La Empresa Contratista deberá nombrar un Representante Técnico, el que no podrá atender más de dos Obras, siempre y cuando no se encuentren a más de 200 Km. de distancia entre ambas, caso contrario deberá designar otro.

El Representante Técnico de La Contratista, deberá ser un profesional Universitario con título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, matriculado y habilitado en el presente año para ejercer el Derecho del ejercicio Profesional, en éste caso en particular para ejercer las tareas de Conducción Técnica de la Obra, quién deberá estar permanentemente en la misma.

La responsabilidad de la Obra, Civil y Técnicamente, será compartida solidariamente por la Empresa Contratista y el Director Técnico.

20.7.- LETRERO Y FOTOGRAFIAS DE AVANCE DE OBRA.-

El tipo y dimensión, material y demás características del Cartel de Obra será según el modelo Plano Cartel de Obra del Pliego, el que deberá ser colocado dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.
La Contratista deberá entregar a la Inspección junto con el acta de medición de la certificación mensual, seis fotografías de 14 x 20 cm., y desde ángulos que demuestren con claridad el avance de la Obra.

20.8.- CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.-

Será obligación de la Empresa tomar los recaudos pertinentes para lograr la seguridad y vigilancia de la Obra hasta la Recepción Provisoria, quedando el IPV eximido de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se produjeran en las Obras como consecuencia del incumplimiento del deber de vigilancia impuesto en el presente Artículo.

20.9 - ENERGIA ELÉCTRICA Y AGUA DE CONSTRUCCIÓN

Al igual que el Agua de la Construcción, la Energía Eléctrica será por cuenta exclusiva de La Contratista, cualquiera sea su forma de obtención. En el caso que el Proponente prevea utilizar Equipos de Construcción accionados eléctricamente, deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de provisión de Energía Eléctrica.

20.10 - PRODUCTO DE EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

El resultante del Movimiento de Tierra y Demoliciones será extraído de la Obra y depositado en el lugar indicado por la Inspección dentro de un radio de 1 km. del lugar de la extracción. El Proponente deberá prever en su Oferta todos los gastos que pudieren resultar de los movimientos de suelo a realizar para la ejecución de la Obra, lo cual implica que deberá previamente reconocer el terreno.

20.11- AUDITORIAS, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

El Contratista está obligado a permitir el ingreso a la obra de las autoridades, dependientes, terceros contratados, o entidades designadas por la Secretaria de Hábitat.

21.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS Y PAGO

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Obra se estipula la siguiente Forma de Pago:

21.1- Anticipo Financiero:

Para la presente obra NO se abonará Anticipo Financiero, conforme Lineamientos del “Programa Casa Propia – Construir Futuro”.

21.2 - Forma de certificar los avances de Obra:

Los avances de obra serán certificados por la Dependencia de Certificaciones del Área de Control de Obras. Los certificados de obra se efectuarán en Uvi y serán abonados en pesos por la Secretaria de Hábitat - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, según la forma de pago prevista en el artículo 18 del presente Pliego.

Se establece:

- Fecha de medición: del 1 al 10 de cada mes.

- Fecha de emisión del certificado: cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de medición. Cuando no se pueda emitir el Certificado por culpa de La Contratista, cualquiera fuera la causa, la Fecha de Emisión quedará en suspenso hasta que se pueda materializar el mismo.

Se Certificará únicamente trabajos que tengan Planos Aprobados y Derechos Pagos del trabajo que se ejecuta a la Repartición correspondiente. No se emitirá el último Certificado de Obra hasta que no se haga entrega de toda la documentación exigida en el Artículo 25 del presente Pliego.

21.3 - Recomposición de precios:

Rige Ley Nacional Nº 27.397 y 27.271 y el Decreto Provincial N° 359/18.

22.- FONDO DE REPARO

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparo, de cada Certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) en pesos del monto efectivamente abonado y se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El Fondo de Reparo podrá ser constituido por anticipado o sustituido mediante Póliza de Seguro de Caución. En caso de ser afectado por el pago de Multas o Reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar La Contratista, deberá éste reponer la suma afectada en el Plazo Perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de Rescisión del Contrato. Devengarán a favor del IPV de los montos afectados por el tiempo que se demore la reposición, los Intereses financieros correspondientes.
El monto de la póliza de caución debe expresarse en pesos argentinos y debe actualizarse conforme se actualice el valor de la obra.

Así mismo la contratista interesada que presente póliza de seguro de caución en sustitución del fondo de reparo deberá acreditar, ante este Instituto Provincial de Viviendas, lo siguiente: a) Certificación -o documento que en el futuro lo sustituya con igual finalidad- de la Superintendencia de Seguros de la Nación en relación al cumplimiento de las normas vigentes en materia de capital mínimo y cobertura de compromisos con asegurados vinculados al último estado contable cerrado y presentado ante esa Superintendencia. b) Nota suscrita por el reasegurador o copia del contrato de reaseguro que exteriorice el reaseguro de la Aseguradora que se presenta en sustitución. c) El Estado comitente a través de la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, previo informe fundado del organismo correspondiente sobre la insuficiencia del seguro constituido podrá solicitar el reemplazo de la póliza por otra emitida por nueva entidad aseguradora en los términos del presente.
Todo ello de conformidad al art. 130 del Dcto. 1319/18.

23.- MULTAS

21.1.- Las Multas se aplicarán ante la Mora en el cumplimiento de Plazos Parciales, o en el total de la Obra, en el incumplimiento de las Comunicaciones de la Inspección ante toda otra transgresión estipulada en el Pliego de Condiciones. Cuando la Mora sea referida al cumplimiento de los Plazos que se fijan en el Plan de Trabajo Aprobado, o en el presente Pliego o en Documentación Anexa, se aplicarán las siguientes Multas, en base al valor del Contrato en Uvi.

a) Por Mora en la Iniciación de la Obra.

Por cada día de atraso en la Iniciación de la Obra se aplicará una Multa equivalente al 0,2‰ (cero, dos por mil) sobre el Monto Total Contratado, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa.

b) Por Demoras en el cumplimiento del Plan de Trabajo.

Se aplicará una multa equivalente al 0,5 ‰ (cero, cinco por mil) sobre el monto no ejecutado en plazo, de la curva límite especificada en la Cláusula Particular, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa, por cada día de atraso de la obra con respecto al plan de trabajo contractual. Esta multa se aplicará en forma mensual y acumulativa.

c) Por Paralización de la Obra.

Por cada día corrido de suspensión de los trabajos se aplicará una Multa equivalente al 0,5 ‰ (cero, cinco por mil) del Monto Total Contratado, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder.

d) Por Mora en la terminación de la Obra, de las entregas parciales o en la documentación exigida en el Artículo 17 del presente Pliego.

Por cada día de atraso de la Fecha Prevista Contractualmente, se aplicará una Multa equivalente a un 0,3 ‰ (cero, tres por mil) sobre el Monto Total Contratado, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa.

e) Por falta de acatamiento a las Comunicaciones de la Inspección.

Por cada falta de acatamiento de una orden de servicio se aplicará una multa equivalente al 0,2 ‰ (cero, dos por mil) del Monto Total actualizado del Contrato, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa.

f) Por incumplimiento a las Cláusulas Contractuales.

Por cada infracción al cumplimiento de los Artículos del Contrato, Pliegos y la Documentación Anexa, se aplicará una Multa equivalente al 0,5 ‰ (cero, cinco por mil) del Monto Total Contratado, conforme valor vigente de UVI a la fecha de imposición de la multa.

A los fines del presente artículo entiéndase por fecha de imposición de multa la fecha de la Resolución del IPV que así lo disponga.

21.2.- El término de ejecución de las etapas definidas en párrafos anteriores será el contractual más las ampliaciones que solicitadas reglamentariamente fueran acordadas y aprobadas por la Subsecretaria de Políticas de Vivienda e Infraestructuras de Nación.

21.3.- Dado el carácter preventivo de las Multas estipuladas en los Incisos "b", "c", y "d", para el caso en que La Contratista dé cumplimiento total a las Obras, dentro del Plazo establecido en el Contrato y sus ampliaciones aprobadas, el Comitente a pedido del interesado, podrá condonar las mismas acreditando o devolviendo al Contratista los montos retenidos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre dichas sumas.

24.- DOCUMENTACION TÉCNICO LEGAL

Previo al inicio de la Obra, la Empresa deberá obtener y presentar al IPV toda la Documentación Técnica Aprobada. La Contratista deberá contemplar en sus costos todos los gastos que demande la Aprobación de Planos, Derecho de Inspección y Derechos de Construcción para la Ejecución de la Obra.

La Empresa deberá presentar para su Visado por parte de este Instituto los Estudios, Memoria, Cálculos y Planos Ejecutivos de la Obra, de tal manera, de cumplimentar el apartado anterior y permitir la evaluación de dicha documentación en forma coordinada.

De la Documentación Ejecutiva de la Obra deberán presentarse 2 (dos) juegos completos firmados por el Director Técnico y el Oferente con destino a la Inspección y el Archivo del IPV y un soporte magnético para el Área de Control de Obras, a efecto de actualizar los archivos magnéticos del IPV.
La Empresa está obligada a informar a la Inspección del IPV el estado de trámite de las Inspecciones; de las respectivas Obras de Infraestructura y/o Instalaciones Complementarias Domiciliarias; que lleva ante todos los Entes competentes.

25.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Serán condiciones para la recepción provisoria de la Obra:

a).- Que se encuentre terminada con arreglo a las condiciones del Contrato.

b).- Que se encuentre firmado el Certificado de Calidad por el Director Técnico de la Obra.

c).- Que cuente con las Aprobaciones Finales de los Entes competentes de todos los trabajos inherentes a la Obra.

d).- Que se haya hecho entrega al IPV en tiempo y forma de toda la documentación requerida en Pliego - Especificaciones Técnicas Particulares – Rubro 024, Documentación Técnico Legal, y de la siguiente documentación:

d.1.- Planos de Mensura, Loteo y/o Subdivisión en Propiedad Horizontal cumplimentando la reglamentación vigente en la Provincia de Salta con la aprobación de la Dirección General de Inmuebles.

d.2.- Para los casos de Subdivisión en Propiedad Horizontal, Reglamento de Copropiedad y Administración, inscripto en la Dirección General de Inmuebles con las correspondientes Matrículas.

d.3.- El Certificado de Calidad que se encuentra en el Manual de Procedimientos.

e) Que la Contratista haya subsanado satisfactoriamente las Observaciones que la Inspección hubiere formulado al recorrer la Obra y realizar el inventario de la misma.

f) Que no se le formulen Observaciones que impidan su habilitación inmediata.

g) Que la Contratista haya realizado, además de la correspondiente limpieza de mantenimiento permanente de la Obra, otra de carácter general que incluirá en la perfecta limpieza de pisos, revestimientos, carpinterías, vidrios, etc., también la limpieza de veredas interiores, municipales, circulaciones vehiculares, jardines, fondos, espacios verdes, etc., así como el debido corte de césped y retiro de materiales excedentes y residuos.

Se deja perfectamente aclarado que el costo del cumplimiento de este Artículo se encuentra dentro del precio de la Obra, no pudiendo la Contratista solicitar Adicional o Sobreprecio por ninguno de estos conceptos.

La Recepción Provisoria se formalizará sin excepción alguna, mediante Acta labrada lugar de la Obra, con intervención de la Inspección y el Representante Técnico de la Contratista, consignándose la fecha de la Inspección y toda observación que debiera formularse a las condiciones en que se reciben los trabajos.
Con posterioridad la obra será inspeccionada por la Unidad de Gestión, dependiente de la Dirección Nacional de Proyectos y Ejecución de la Subsecretaria de Políticas de Viviendas e Infraestructuras quien otorgará la factibilidad de ocupación.

26.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA

26.1.- El Plazo de Garantía se fija en 365 (trescientos sesenta y cinco días) corridos a partir de la Recepción Provisoria.

26.2.- Serán condiciones para la Recepción Definitiva de la Obra, que hayan sido subsanadas total y satisfactoriamente las observaciones que consten en la Recepción Provisoria y las deficiencias denunciadas durante el Plazo de Garantía.

26.3.- La Recepción Definitiva de la Obra objeto del presente Contrato, no liberará a LA CONTRATISTA de la responsabilidad derivada de los artículos 1273, 1274, 1275, 1277 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

27 - CERTIFICADO FINAL

Al momento de emitir el certificado final este IPV analizará que las cantidades de obras que se liquiden coincidan con las cantidades totales de los ítems ejecutados o contratados, conforme al Plan de Trabajo. Previo a efectivizar el pago del certificado final, se deducirá del mismo el importe de los cargos formulados por cualquier concepto y se acreditarán las diferencias que pudieran corresponderle al contratista. No obstante la observación o la negativa a firmar el certificado de obra, el mismo será expedido igualmente por la unidad contratante y será puesto a disposición del co contratante para su pago hasta la suma líquida certificada. Cualquier observación o impugnación del certificado deberá ser efectuado en oportunidad de su firma, manifestando su voluntad impugnativa, fundando la misma en los términos fijados en la Ley de Procedimientos Administrativos.

28.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Instituto Provincial de Vivienda, se reserva el derecho de rescindir la contratación de pleno derecho, sin perjuicio de las causales previstas en la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 1319/18 y modificatorios, en los siguientes casos:

a) Cuando por causa atribuible al contratista, la misma se mantuviera incumpliendo las prestaciones contractuales objeto de la presente contratación, o si las estuviera cumpliendo de manera incompleta, defectuosa y/o sin observar todas las condiciones dispuestas por el pliego de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas elaborados para la presente.
b) Cuando el contratista se atrase injustificadamente en más del 20% del avance acumulado planificado para la obra.

c) Cuando a criterio del IPV transcurra un plazo razonable sin que la prestación a cargo del contratista haya alcanzado los parámetros normales de cumplimiento ante los reclamos que se formularen o hayan mejorado las prestaciones objeto de los mencionados reclamos.

La rescisión de la contratación producirá la pérdida de la garantía en vigencia por un importe proporcional a la cantidad de tiempo restante de vigencia del contrato, sin eximir al adjudicatario de la aplicación de las penalidades y/o sanciones que le correspondiere, según lo previsto en el artículo 14º del Pliego de Condiciones Generales. A tales efectos se tendrá en cuenta el monto actualizado del contrato correspondiente a la fecha que se produzca la rescisión.

En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a formular el correspondiente cargo por la diferencia que resulte conforme a las disposiciones legales y normas judiciales vigentes en la materia.

LISTA DE ANEXOS CUERPO 1

ANEXO I **- FORMULARIO DE ADMISION Y DECLARACION JURADA**

ANEXO II **- EMPRESA - ANTECEDENTES TECNICOS**

ANEXO III **- EMPRESA - ANTECEDENTES FINANCIEROS**

ANEXO IV **- FORMULARIO PROPUESTA**

ANEXO V **- PLAN DE TRABAJO**

ANEXO V.a **- CURVA DE INVERSIONES**

ANEXO VI **- PLANILLA COTIZACIÓN GENERAL**

ANEXO VII **- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

ANEXO VIII **- PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS**

ANEXO IX **- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS**

ANEXO X. **-PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS**

ANEXO X.a. **- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES - INFRAESTRUCTURA**

ANEXO XI. **- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD**

ANEXO XII. **- RESOLUCIÓN N° 06/21 DE LA SECRETARIA HABITAT – MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT**

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACION JURADA

Salta,.....de ……

Señor Presidente del
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Su Despacho

El/los que suscribe/n .....…….....LC/LE/DNI Nº……..actuando en virtud de poderes a mi conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa:.....inscripto en el Registro de Contratistas de Obras Públicas del Estado Provincial bajo el N°.....teniendo como Director Técnico al Sr: ..... con Título Profesional de ..... y con Matrícula del Colegio de Arquitectos o Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines N°.....solicita tener por presentada la Propuesta a la Licitación Pública N° …., Obra: .....……..

Acompaña la documentación completa exigida en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de .....folios.

Expresamente se acepta la nulidad de la Propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifestamos conocer la configuración, naturaleza del terreno, habiendo realizado el estudio de suelo correspondiente, y las condiciones en que se realizará la Obra, por lo que asumimos la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Para todas las controversias que se susciten, por la presente, nos sometemos a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta.

Para toda cuestión, constituimos domicilio legal en la Provincia de Salta, Ciudad de Salta, en: Calle ..... N°...., Tel.:....., y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico:……, en el cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación.

……..
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO II: ANTECEDENTES TECNICOS

G.1.b.- ACREDITACIÓN DE OBRAS

DESIGNACION	COMITENTE	Nº VIV. U OBRAS DE ARQ. /55,00 m2	OBTEN.	REQUER

G.2.a.- ANTIGÜEDAD

EMPRESA:	**Puntaje Obtenido**
Antigüedad Demostrada (años):	
Documento Demostrativo:	

G.2.b.- ANTECEDENTES DE OBRAS CONSTRUIDAS PARA EL IPV

DESIGNACION	Nº VIV. U OBRAS DE ARQUITECT. 55,00m2 (A)	PUNTAJE (A) x 20 Nº Viv. a lic.	CALIFIC. A llenar Por el IPV 1 a -20	OBTENIDO

G.2.c.- INDICADOR DE CAPACIDAD TECNICA

$$CT = 50 \times \frac{\text{(capac. Contractual Arquitectura)}}{12} \times \frac{\text{Plazo de Obra (meses)}}{\text{Monto tope Presup. Oficial}} =$$

$$CT = 50 \times \frac{\qquad\qquad}{12} \times \frac{\qquad\qquad}{\qquad\qquad} =$$

ANEXO III: ANTECEDENTES FINANCIEROS

H.- INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES BASICOS		RELACION DE CALCULO		HASTA 50 VIV OBTENIDO	HASTA 50 VIV REQUER.	DE 51 A 150 VIV OBTENIDO	DE 51 A 150 VIV REQUER.	MAS DE 150 VIV. OBTENIDO	MAS DE 150 VIV. REQUER.
1) LIQUIDEZ CORRIENTE	=	ACTIV. CORRIENTE / PASIV. CORRIENTE	> =		1.15		1.20		1.25
2) ENDEUDAMIENTO TOTAL	=	PASIV. TOTAL / PATRIM. NETO	< =		0.90		0.80		0.70
3) ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	=	PASIV. CORRIENTE / PATRIM. NETO	< =		0.50		0.45		0.40
4) SOLVENCIA	=	TOTAL ACTIVO / TOTAL PASIVO	> =		2.00		2.20		2.40
5) COEFICIENTE INMOVILIZAC.	=	ACTIVO NO CORR. / PATRIM. NETO	< =		NO		1.30		1.35
6)*Capital de Trabajo Ultimo ejercicio (Activo Corriente - Pasivo Corriente) >= Monto de Obra/Plazo									

(*) Se actualizarán los valores a la fecha del Presupuesto Oficial, aplicando el Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General (INDEC).

ANEXO IV: OFERTA ECONÓMCA

Salta,..... de ..... de ……

Señor Presidente del
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Su Despacho

El/los que suscribe/n,.....….....D.N.I Nº……..con domicilio legal..... de la Ciudad de Salta compenetrado/s de toda la documentación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública N°..... de la Obra .....ofrece/n realizar la Construcción de ..... Unidades de Vivienda; en un todo de acuerdo con lo estipulado en el mencionado Pliego y la Documentación adjunta, con sus correspondientes Obras de Infraestructura y Obras Complementarias por el Precio Total de:$.....
(Pesos.....), lo que significa una fluctuación del …..% (....por ciento) sobre el Presupuesto Oficial; en un Plazo de …….

---------- ----------

Representante Técnico Representante Legal

FIRMA Y SELLO FIRMA Y SELLO

ANEXO V: PLAN DE TRABAJO .-. VIVIENDAS .-. INFRAESTRUCTURA

EMPRESA:

MES BASE OBRA: (FECHA APERT) **MONTO OBRA: $**

Nº	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**INC. %**	**MESES**							
	TOTAL	**100,00**								
AVANCE FISICO	Mensual									
	Acumulado									
INVERSION	Mensual									
	Acumulado									

*****En el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentra el detalle de ítems a llenar en el Plan de Trabajo y la forma de cotizar.

ANEXO V.a

C U R V A D E I N V E R S I O N E S

CURVA DE EJECUCION MINIMA Y MAXIMA

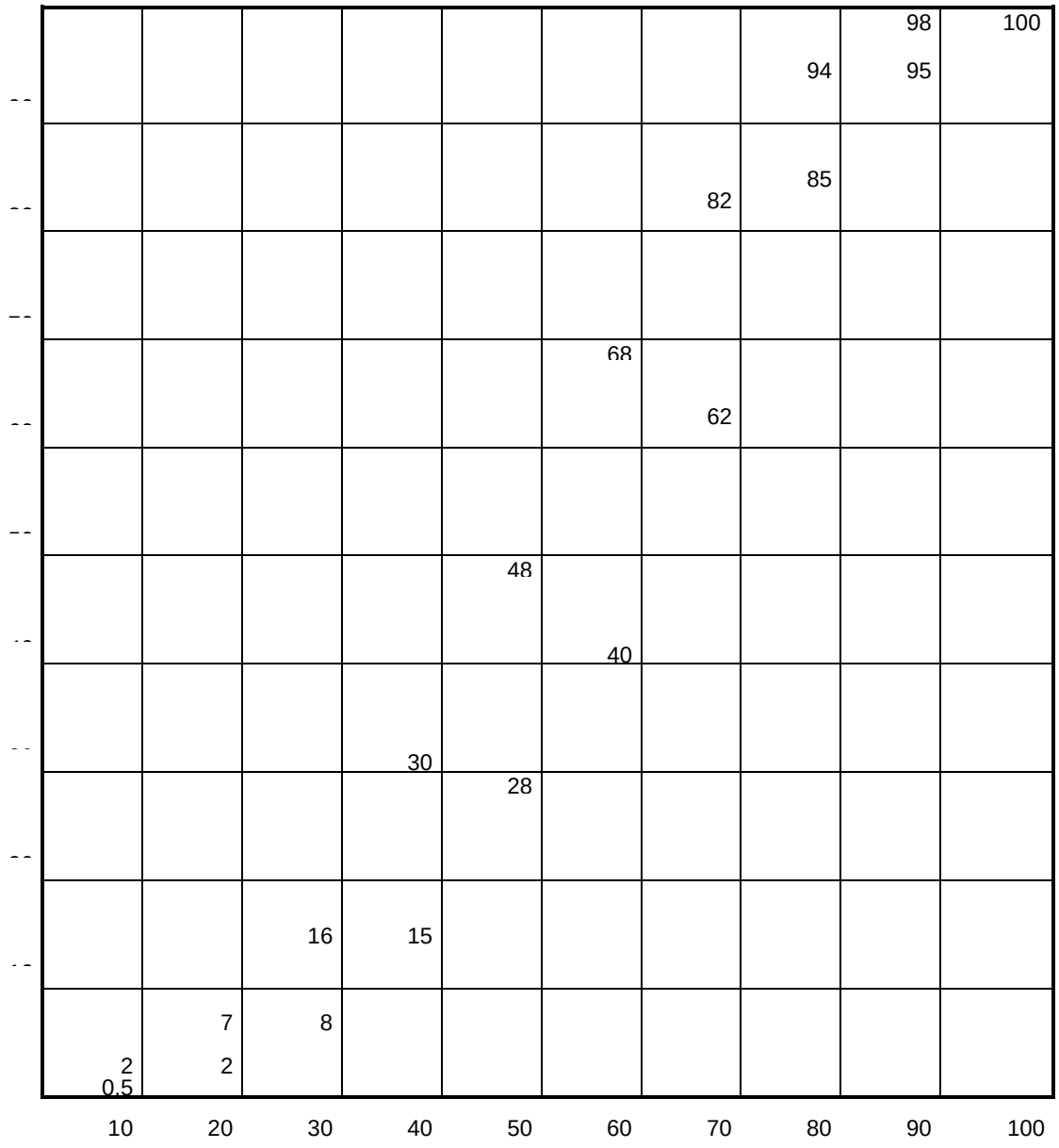

PLAZO DE OBRA EN %

LA OBRA TENDRA UN RITMO DE EJECUCION, DE MANERA TAL QUE SIEMPRE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS MARGENES INFERIOR Y SUPERIOR ESTABLECIDOS.

ANEXO VI

PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E

EMPRESA:

MES BASE OBRA: (FECHA APERT) **MONTO OBRA: $**

			MONTO		%
			VIVIENDAS	INFRAESTRUCT.	
VIVIENDA (A)					
Nº Viv. Tipo	**Costo Unitario**				
Nº Viv.Disc	**Costo Unitario**				
INFRAESTRUCTURA (B)					
Red Eléctrica Interna y A. Público Interno					
Red Vial					
Red Interna de Agua					
Red Interna de Cloaca					
Red Interna de gas					
Nexos: (Elect – gas – cloacas – agua y terraplenamiento)					
Nexos: obras complementarias					
SUBTOTAL 1					
FLETE	S/SUBTOTAL 1	%			
SUBTOTAL 2					
GASTOS GENERALES	S/SUBTOTAL 2	%			
SUBTOTAL 3					
UTILIDAD	S/SUBTOTAL 3	%			
SUBTOTAL 4	S/SUBTOTAL 4				
I.V.A. VIVIENDA		10.5 %			
I.V.A. INFRAEST.		21.0 %			
PRECIO			(A)	(B)	
PRECIO TOTAL					
SON PESOS					

***La empresa deberá discriminar ÚNICAMENTE el Impuesto al Valor Agregado, correspondiendo la alícuota del 10,5% cuando se trate de viviendas y una alícuota del 21% cuando se trata de Infraestructura.**

El resto de impuestos, tasas y contribuciones que resultan aplicables NO DEBERÁN SER DISCRIMINADOS EN EL CUADRO E.

Así mismo deberá respetar la estructura y forma de cálculo dispuesta en esta Planilla, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta por incumplimiento de requisitos esenciales.

ANEXO VII: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – CUADRO A

EMPRESA:.....

MES BASE OBRA: (FECHA APERT) MONTO OBRA: $

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	COD.FORM.	U	CANT.	PRECIO UNIT.	COSTO PARC.	COSTO TOTAL	%

*El oferente no puede cotizar ítems en forma global, debe detallar los mismos en forma desagregada.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentra el detalle de ítems a llenar y la forma de cotizar.

ANEXO VIII: ANALISIS DE PRECIOS

MES BASE OBRA: (FECHA APERT) MONTO OBRA: $

ANALISIS DE PRECIOS	A FECHA

OBRA :

ITEM : UNIDAD :

		DESIGNACION	U	CANTIDAD	$ UNITARIOS	$ TOTALES
E						
Q	1					
U	2					
I	3					
P.	4					
					TOTAL A	

	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
M	9					
A	10					
T	11					
E	12					
R	13					
I	14					
A	15					
L	16					
E	17					
S	18					
	19					
	20					
	21					
	22					
	23					
	24					
	25					
	26					
					TOTAL B	

M-	28					
	29					
O	30					
B	31					
R	32					
A	33					
					TOTAL C	

COSTO DIRECTO (CD)	TOTAL D = A + B + C	

ANEXO IX: FORMULARIO DE PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:
PROPONENTE:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Aval Propuesta	
1.8	Sellado Contrato	
1.9	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.10	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	Subtotal 1	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Movilidad Inspección (Amortización y mantenimiento)	
2.1.2	Combustibles y lubricantes movilidad Inspección	
2.1.3	Chofer movilidad Inspección	
2.1.4	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.5	Gastos de Inspección (Según monto requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)	
	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00

....
Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

ANEXO X

PLANILLA PARA LISTADO DE MATERIALES

INSTALACION DOMICILIARIA

Nº	MATERIALES	UN.	CANT.	TIPO Y/O CALIDAD	MARCA

NOTA: EL IPV SE RESERVA EL DERECHO DE ELEGIR TIPO Y MARCA DE LOS MATERIALES QUE SE HAYAN OMITIDO EN LA DESCRIPCION EN ESTE LISTADO, ASEGURANDO CALIDAD.

ANEXO X.a

PLANILLA PARA LISTADO DE MATERIALES

INFRAESTRUCTURA

Nº	MATERIALES	UN.	CANT.	TIPO Y/O CALIDAD	MARCA

NOTA: EL IPV SE RESERVA EL DERECHO DE ELEGIR TIPO Y MARCA DE LOS MATERIALES QUE SE HAYAN OMITIDO EN ESTE LISTADO, ASEGURANDO CALIDAD

ANEXO XI –

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de - Dpto. de , Provincia de Salta, **CERTIFICA** que es factible la provisión de los siguientes Servicios, con la modalidad detallada, en la fracción correspondiente a las viviendas del **Programa Casa Propia - Construir Futuro, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat,** de la Licitación Nº /21.

***** Recolección de Residuos: SI NO

* Conservación de Calles: SI NO

* Barrido y Limpieza de Calles: SI NO

Además se compromete a mantener y explotar tales Servicios a partir de la fecha de habilitación de las Viviendas.

.....
Por la Municipalidad

.SALTA,…….de.....de …..

ANEXO XII.-

RESOLUCIÓN N° 06/21 DE LA SECRETARIA HABITAT – MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/247062/20210720

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT

Resolución 6/2021

RESOL-2021-6-APN-SH#MDTYH

Ciudad de Buenos Aires, 16/07/2021

VISTO el Expediente EX-2021-17538316-APN-DGDYD#MDTYH, la Ley de Ministerios Nº 22.520 (T.O. Decreto Nº 438/92 y sus modificatorios), el Decreto Nº 50 del 19 de diciembre de 2019, la Resolución Nº 16 del 29 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, la Resolución Nº 5 del 5 de mayo de 2021 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 16/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT se creó el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", cuyo objeto es la construcción de nuevas viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda.

Que la citada Resolución estableció como Autoridad de Aplicación del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" a la SECRETARIA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, facultándose a la misma a fijar los "Montos Máximos Financiables" para cada uno de los Convenios Marco y Convenios Particulares que se ejecutarán en el marco del PROGRAMA.

Que en virtud de la facultad antes referida, por Resolución Nº 5 del 5 de mayo de 2021 de la SECRETARIA DE HÁBITAT, se aprobaron los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIACONSTRUIR FUTURO".

Que atento los parámetros indicados en la Resolución citada en el párrafo precedente y considerando la evolución de los valores y precios testigos utilizados para determinar los "Montos Máximos Financiables", resulta necesario proceder a la actualización de dichos montos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT ha tomado la intervención de su competencia.

Escaneado con CamScanner

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/247062/20210720

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 5º de la Resolución Nº 16 del 29 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por la Resolución Nº 16 del 29 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, que se indican en el Anexo (IF-2021-63516695-APN-SH#MDTYH) que integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Alejandro Maggiotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/07/2021 N° 50426/21 v. 20/07/2021

Fecha de publicación 20/07/2021

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Escaneado con CamScanner

ANEXO

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE HÁBITAT

MONTOS MÁXIMOS FINANCIABLES
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

		VIVIENDAS NUEVAS	
		Valores en Pesos	
REGIÓN	PROVINCIA	Monto máximo financiable (por m2)	Monto máximo financiable por una vivienda de 64m2
Patagonia Sur	Tierra del Fuego	$ 127.894,68	$ 8.185.259,52
	Santa Cruz	$ 110.916,00	$ 7.098.624,00
	Chubut	$ 98.032,68	$ 6.274.091,52
Patagonia Norte	Neuquén	$ 84.040,20	$ 5.378.572,80
	Río Negro	$ 84.040,20	$ 5.378.572,80
	La Pampa	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
Centro	Mendoza	$ 84.040,20	$ 5.378.572,80
	San Juan	$ 84.040,20	$ 5.378.572,80
	San Luis	$ 84.040,20	$ 5.378.572,80
NOA	La Rioja	$ 84.040,20	$ 5.378.572,80
	Catamarca	$ 84.040,20	$ 5.378.572,80
	Jujuy	$ 84.040,20	$ 5.378.572,80
	Salta	$ 84.040,20	$ 5.378.572,80
	Stgo. Del Estero	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
	Tucumán	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
NEA	Chaco	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
	Corrientes	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
	Formosa	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
	Misiones	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
Centro	Entre Ríos	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
	Córdoba	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
	Santa Fe	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
Metropolitana	CABA	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
	Gran Bs. As.	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89
	Interior de Bs. As.	$ 80.478,59	$ 5.150.629,89

incluye vereda, forestación y alumbrado público

IF-2021-63516695-APN-SH#MDTYH

Página 1 de 1

Escaneado con CamScanner